



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 081 -2020-CAFED/GG

Callao, 17 de diciembre de 2020.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

#### VISTOS:

Memorando N° 6921-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de diciembre de 2020; el Informe N° 3440-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 17 de diciembre de 2020; el Memorando N° 6922-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de diciembre de 2020; el Informe N° 235-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de diciembre de 2020; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia General del CAFED aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, para el ejercicio presupuestal 2020.

Que, con Memorando N° 6921-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración del CAFED, comunica a la Sub Gerencia de Logística, la aprobación del expediente de contratación directa, para la contratación, del "Servicio Especializado en Pedagogía Enfocada en Tecnopedagogía y Ecosistema Digital, por el valor estimado de S/. 1'525,000.00 (un millón quinientos veinticinco mil con 00/100 Soles), incluido IGV. Por lo que solicita continuar con el trámite, en atención a la norma vigente en contrataciones.

Que, mediante Informe N° 3440-2020/CAFED/GA/SGL, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Sub Gerente de Logística del CAFED, solicita a la Gerencia de Administración, realizar la Vigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del CAFED 2020; con la finalidad de realizar la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección, para la contratación de servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa; esto es, al amparo del Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 6° de su Reglamento; en ese sentido, adjunta el detalle del procedimiento de selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
	Contratación Directa	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PEDAGOGÍA ENFOCADA EN TECNOLOGÍA Y ECOSISTEMA DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "PROGRAMA REGIONAL DE CAPACITACIÓN MAGISTERIAL DE ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL EN PEDAGOGÍA DOCENTES Y DIRECTORES"	S/ 1'525,000.00

Que, con Memorándum N° 6922-2020-GRC/CAFED/GA, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Gerente de Administración del CAFED, solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, a fin de continuar con el trámite, para realizar la Vigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020.



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Que, mediante Informe N° 235-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la Vigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 del CAFED.

Que, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento. En ese sentido, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, solicita realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, a fin de INCLUIR un (01) Procedimiento de Selección; en ese sentido, es oportuno realizar las acciones administrativas para su perfeccionamiento.

Que, el Plan Anual de Contrataciones - PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. Los procesos de selección detallados en el referido documento se encuentran financiados y serán convocados durante el año fiscal.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

**Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

**6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

6.3 La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Así también, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece lo siguiente:

**7.6.1 luego de aprobado, puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

**7.6.2 toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, (el subrayado es agregado).** En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

**7.6.3** Es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizan durante el correspondiente año fiscal, para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad (...)

Que, la Sub Gerencia de Logística, solicita la INCLUSION de un (01) Procedimiento de Selección; en atención a la normatividad de las contrataciones públicas; por consiguiente, corresponde realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED - 2020, a fin de incluir el procedimiento de selección señalado por la Sub Gerencia de Logística.

Que, el presente caso se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el artículo. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en su numeral 6.2 establece que: **“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la **Vigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones** - PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, para el ejercicio presupuestal 2020, a fin de INCLUIR el siguiente Procedimiento de Selección:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
120	Contratación Directa	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PEDAGOGÍA ENFOCADA EN TECNOLOGÍA Y ECOSISTEMA DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "PROGRAMA REGIONAL DE CAPACITACIÓN MAGISTERIAL DE ESPECIALIZACIÓN INTERNACIONAL EN PEDAGOGÍA DOCENTES Y DIRECTORES"	S/ 1'525,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Logística, publicar la Vigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

**ARTICULO TERCERO.-** PONGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 CARLOS ENRIQUE IGNACIO LEVANO SARMENTO  
 GERENTE GENERAL  
 CAFED